



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE
16	4	2020
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El IDRD tiene a su cargo la sostenibilidad de los Parques que conforman el Sistema de Parques Distrital, respecto de los cuales se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado, como se establece en el artículo segundo numeral sexto del Acuerdo 4 de 1978, "por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Recreación y Deporte que faculta al IDRD para el mantenimiento y administración de los Parques Distritales".
 Teniendo en cuenta que el proyecto: "Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida", ejecuta la actividad "Operación del Sistema Distrital de Parques y Escenarios", se debe garantizar el adecuado cumplimiento de la norma mediante acciones que generen sentido de pertenencia en la comunidad usuaria desarrollando actividades de: Cultura ciudadana, orientación y seguridad, que permitan el uso adecuado y óptimo de los parques, en beneficio de la comunidad. Es por esto que se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo que garanticen el cumplimiento de las actividades descritas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si se requiere)

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de participación comunitaria en las localidades asignadas, con el fin de promover el buen uso, la apropiación, la sostenibilidad física y social de los parques administrados por el IDRD en el marco del proyecto "sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida"

2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR	<input type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS
----------------------------------	--	---	---

2.2 OBLIGACIONES GENERALES	<p>Para contratos en SECOP I Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en la minuta contractual suscrita por las partes.</p> <p>Para contratos en SECOP II Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en el documento "Cláusulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual</p>
----------------------------	---

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> Realizar la asignación de reservas y seguimiento de las franjas de práctica libre y autorizaciones de uso del escenario asignado. Reportar acciones de mantenimiento, novedades o daños de las condiciones físicas de la grama y su entorno, utilizando los mecanismos de información dispuestos para este fin. Realizar talleres, conversaciones o actividades con los usuarios para recordar normas y condiciones de uso que prolonguen el buen estado de la grama y el entorno. Motivar acciones de apoyo y respeto comunitario que fortalezcan las relaciones y mejoren las percepciones de seguridad con los usuarios de los parques Aplicar los instrumentos diseñados para la realización de mediciones y conteos en la ejecución de las actividades que oriente el supervisor. (SIM, formularios, encuestas). Mantener excelente presentación personal dando buen uso a las prendas institucionales que se le proporcionen para la ejecución del contrato. Mantener canales de comunicación con la supervisión del contrato. Las demás que se requir para el cumplimiento del objeto contractual
--	---

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA	EDUCACIÓN	Bachiller
	FORMACIÓN	
	EXPERIENCIA	

2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
-------------------------------------	-----------------

2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	BOGOTA
-------------------------------------	--------

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$10.920.000,00	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
---------------------------------	-----------------	---	--	-----------------------------

2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	425 del 11 de Febrero de 2020
--	-------------------------------

2.9 FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado por el IDRD en mensualidades vencidas, cada una por un valor de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.560.000), previa presentación del informe mensual de actividades y la certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago debe efectuarse por el período comprendido entre la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y el día 30 del mismo mes, del segundo pago en adelante se realizará mes calendario vencido del 1 al 30 de cada mes. El saldo restante se pagará una vez terminado el contrato y previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de desembolsos de que trata esta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 de Agosto 2 de 2002.</p>
-------------------	--

2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)	María Alexandra Gutiérrez Ojeda - Profesional Especializada 09 -Area Promoción de Servicios
--	---

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

(PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS-VERIQUE APLICABILIDAD SEGÚN EL CASO PARA MANTENER INCLUIDO ESTE PARRAFO) De igual manera el literal h) del artículo segundo dala Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100x100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Veeduría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual acoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, conminó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudir a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reiteró la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente, agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El valor mensual del presente contrato está basado en los honorarios establecidos en la Resolución 022 del 16 de enero de 2019

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Diligenciar la **matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales**. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?: SI NO

JUSTIFICACIÓN:

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y las condiciones del contrato, se considera que de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción del presente contrato, se exige al contratista garantía única de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes.

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.

NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo Isolucion.

NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS" el cual se encuentra en el aplicativo Isolucion.

Firma (Original Firmado)

JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO

Nombre del Jefe que solicita la contratación

Subdirector Técnico de Parques

Cargo

Firma (Original Firmado)

JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO

Nombre Ordenador del Gasto

Subdirector Técnico de Parques

Cargo

Elaborado por:

Martha Elisa Rodríguez Velásquez

Cargo:

Técnico Operativo 07



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 425

FECHA : 11/02/2020

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311502171145

100,936,803,819.00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311502171145	A-Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, espacios de vida	11030201	5103040290	1,404,000,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

HECTOR WILLIAM MAZUERA A.

COMPROMISO:

1 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACION COMUNITARIA EN LAS LOCALIDADES ASIGNADAS CON EL FIN DE PROMOVER EL BUEN USO LA APROPIACION LA SOSTENIBILIDAD FISICA Y SOCIAL DE LOS PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD EN EL MARCO DEL PROYECTO SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE PARQUES ESPACIOS DE VIDA

VALOR DE: \$ 1,404,000,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 200160

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 1,793,429,200.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 97,739,374,619.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 1
Programa: SPGMPRES
Usuario: GLADYSRIVERA

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
Bogotá, D.C. - 11001



Bogotá D.

lunes, 16 de marzo de 2020

Certificado TH 2020-

1784

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia Subdirección Técnica de Parques - Área Administración de Escenarios

Memorando 163063	Fecha viernes, 13 de marzo de 2020	Cantidad Solicitada	90
-------------------------	---	----------------------------	----

Objeto

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de participación comunitaria en las localidades asignadas, con el fin de promover el buen uso, la apropiación, la sostenibilidad física y social de los parques administrados por el IDR D en el marco del proyecto “sostenibilidad y mejoramiento de p a r q u e s , e s p a c i o s d e v i d a ”

Obligaciones

1. Realizar la asignación de reservas y seguimiento de las franjas de práctica libre y autorizaciones de uso del escenario asignado.
2. Reportar acciones de mantenimiento, novedades o daños de las condiciones físicas de la grama y su entorno, utilizando los mecanismos de información dispuestos para este fin.
3. Realizar talleres, conversaciones o actividades con los usuarios para recordar normas y condiciones de uso que prolonguen el buen estado de la grama y el entorno.
4. Motivar acciones de apoyo y respeto comunitario que fortalezcan las relaciones y mejoren las percepciones de seguridad con los usuarios de los parques
5. Aplicar los instrumentos diseñados para la realización de mediciones y conteos en la ejecución de las actividades que oriente el supervisor. (SIM, formularios, encuestas).
6. Mantener excelente presentación personal dando buen uso a las prendas institucionales que se le proporcionen para la ejecución del contrato.
7. Mantener canales de comunicación con la supervisión del contrato.
8. Las demás que se requieran para e l c u m p l i m i e n t o d e l o b j e t o c o n t r a c t u a l .

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDR D, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.



YADIMA DIAZ OCHOA

Elaboró: Jhoan Tangarife

13 de 90

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO:

Contratación directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

OBJETO

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de participación comunitaria en las localidades asignadas, con el fin de promover el buen uso, la apropiación, la sostenibilidad física y social de los parques administrados por el IDR en el marco del proyecto "sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida"

IDENTIFICACIÓN					EVALUACIÓN					TRATAMIENTO												
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Espas	5. Tipo	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad	9. Impacto	10. Vulneración	11. Categoría	12. ¿A quién se lo asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													14. Probabilidad	15. Impacto	16. Vulneración	17. Categoría					22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 MODERADO	5 Riesgo Medio	Contratista	El contratista debe aportar en los tiempos establecidos los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Seguimiento por parte del supervisor del contrato, verificando que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos, así como también revisando los mismos ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 MENOR	3 Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Permanente		
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato	Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 MODERADO	5 Riesgo Medio	Contratista	Medidas preventivas por parte del contratista para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDR para el desarrollo de las actividades del contrato y reembolso o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. Seguimiento por parte del supervisor, verificando que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDR para el desarrollo de las actividades del contrato.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 MENOR	3 Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Permanente		
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 MENOR	3 Riesgo Bajo	Contratista 50% IDR 50%	Las parte de mutuo acuerdo establecerán la forma de reestablecer el equilibrio contractual	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 INSIGNIFICANTE	2 Riesgo Bajo	Si	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Permanente		

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO